



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE DESEAN REALIZAR ESTUDIOS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO EUROPEAS EN EL MARCO DEL "INTERNATIONAL STUDENT EXCHANGE PROGRAM" (ISEP), DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

Con objeto de mejorar y complementar la formación de sus estudiantes, fomentando su movilidad a otras instituciones extranjeras de educación superior, la Universidad de Málaga suscribió un Convenio de Colaboración con el "International Student Exchange Program" (ISEP), que posibilita el intercambio de estudiantes entre dicha Universidad y más de 300 instituciones de enseñanza superior de todo el mundo.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2025/2026, mediante una estancia de un curso completo, excepcionalmente un cuatrimestre.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1.-Objeto y Régimen jurídico aplicable

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en el artículo 2, concurren para acceder a una de las plazas de intercambio en instituciones extranjeras de enseñanza superior no europeas pertenecientes al programa ISEP, de forma condicionada a la aceptación del/de la candidata/a por la universidad de destino, en su caso, y de conformidad con lo previsto en el convenio suscrito las plazas disponibles son las que se indican a continuación:

- a) Un máximo de tres plazas para cursar en las instituciones correspondientes al área geográfica de Estados Unidos de Norteamérica y Puerto Rico (en adelante ISEP-E), durante la totalidad del año académico 2025/2026 (agosto-mayo) o excepcionalmente durante el primer cuatrimestre de dicho año académico (agosto-diciembre).
- b) Un máximo de dos plazas para cursar en instituciones correspondientes al resto de áreas geográficas (en adelante ISEP-I), durante la totalidad del año académico 2025/2026, o excepcionalmente durante el primer cuatrimestre de dicho año académico.



Las plazas son anuales. Únicamente, y por causas justificadas, se podrá considerar la reducción del periodo de intercambio a solo SM1, entre ellas, no contar con más de 18 ECTS pendientes para la obtención del Grado al inicio del curso 2025/2026. En cualquier caso, tendrán preferencia estancias anuales.

Estas plazas están sujetas a la disponibilidad y políticas de admisión de las instituciones de destino.

Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2024/2025, en estudios conducentes a un título de carácter oficial de grado o equivalente.
- b) Tener superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación por la que accede a la movilidad.
- c) Estar en posesión, con vigencia para el período de la presente convocatoria, del Test of English as a Foreign Language (TOEFL) con una puntuación igual o superior a 72 IBT (equivalente a un nivel B2) para las plazas ofertadas en ISEP EEUU o, en el caso de ISEP-INTERNACIONAL, de cualquier otro certificado de idioma requerido por al menos 5 universidades de interés¹

Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as deberán cumplimentar la solicitud online <https://relacionesi.uma.es/> en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de publicación). En dicha solicitud deberán indicar el/los idiomas/s por el/los que desea/n participar, adjuntando la/s correspondiente/s acreditación/es de nivel de idioma en el formulario de solicitud online. (Ver las acreditaciones admitidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el/la estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

Artículo 4. - Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D ^ª . Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización
Vocal 1	D ^ª . Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
Vocal 2	D ^ª . Virginia Escriche Retamero, Coordinadora Programa ISEP
Secretario	D ^ª . M ^ª Carmen Gordo Jiménez, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales

¹ Información disponible en la página www.isep.org



Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará pública para su difusión en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relaciones-internacionales) los siguientes listados:

- a) Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos para cada uno de los programas, ISEP EEUU e ISEP INTERNACIONAL, dispuestos/as por orden de prelación resultado de clasificar de mayor a menor la nota media del expediente académico en la titulación por la que concurre al procedimiento y el idioma acreditado.

El orden de prelación se establecerá mediante la ordenación de la nota media del expediente de mayor a menor, en función de las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/as candidatos/as a fecha 29 de octubre de 2024, ponderada con los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

Rama de conocimiento	Coefficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

- b) Relación provisional de solicitantes excluidos/as.

Aquellos/as estudiantes que ya hubieran disfrutado de movilidad a través de ISEP podrán solicitar participar nuevamente, teniendo en cuenta que tendrán prioridad quienes no repitan subprograma (ISEP-EEUU o ISEP-INTERNACIONAL).

2. Los/las interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones/subsanaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.



Artículo 6.- Finalización del procedimiento.

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionará a la totalidad de los/las solicitantes que han obtenido plaza, por orden de prelación en la adjudicación de las plazas para cada uno de los dos apartados previstos en la disposición primera, a efectos de la tramitación con ISEP de su aceptación definitiva y asignación de la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior.

El mencionado orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor las notas medias de expediente de aquellos/as estudiantes que hayan previamente acreditado estar en posesión del examen TOEFL (ISEP E) o de otro certificado acreditativo de idioma (ISEP I). En caso de producirse empate se dará prioridad al/a la candidata/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir, el desempate se efectuará a favor del/de la candidata/a de más edad; y si aún persiste el empate, se realizará un sorteo público.

2. La citada Resolución se notificará a los/las interesados/as mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales).
3. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de firma que figura en la publicación en la web; o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.
4. Los/las candidatos/as seleccionados/as que deseen continuar con el proceso deberán confirmar su aceptación mediante la presentación del justificante del ingreso realizado por un importe total de seiscientos euros (600€), en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o su sede electrónica hasta el día 20 de diciembre de 2024, inclusive.

El ingreso se realizará en la cuenta ES32-2103-0146-92-0030028616 de Unicaja, en concepto de gastos de tramitación por la organización ISEP (390 euros) y reserva de plaza de alojamiento (210 euros).

5. La no acreditación del ingreso, y/o la no presentación de la citada documentación, en los términos y plazos indicados en el párrafo anterior serán consideradas como el desistimiento en la solicitud por parte del/la interesado/a, y se procederá a adjudicar la correspondiente plaza al/la candidato/a que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación.

Artículo 7.- Ejecución del procedimiento. -

1. Los/las candidatos/as seleccionados/as procedentes de la adjudicación contemplada en el artículo 6 serán convocados/as a una reunión informativa de asistencia obligatoria sobre el procedimiento a seguir con la organización ISEP.



2. Una vez finalizado el proceso de admisión en la Universidad de Málaga, los/las alumnos/as preseleccionados/as por la Universidad de Málaga deberán cumplimentar antes del 12 de febrero de 2025 el formulario de solicitud ISEP y adjuntar, entre otros documentos, el certificado del TOEFL, los datos de un/a profesor/a, que deberá completar una referencia académica, y su expediente académico. Una vez recibidas las solicitudes, la Oficina Central ISEP en Arlington, VA, solicitará las admisiones correspondientes en las universidades e instituciones elegidas.
3. La adjudicación definitiva de la plaza por parte de la organización ISEP dependerá de la aportación por parte del/la estudiante de los mencionados documentos en la forma y fechas indicadas.
4. La presentación de la solicitud ISEP no implica la aceptación automática por parte de la institución de acogida.

Se puede obtener una amplia información de cada una de las universidades de la red ISEP a través de internet:
<http://www.isepestudyabroad.org>.

5. Una vez confirmada la admisión, ISEP enviará al candidato información detallada sobre la universidad de destino.
6. Aquellos/as estudiantes que hayan obtenido plaza a través de otro programa de movilidad no podrán ser seleccionados para un período de estudios que se solape en el tiempo con el de la plaza obtenida en primer lugar.

Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los estudiantes seleccionados/as.

1.- Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, conforme al Acuerdo de Aprendizaje, que deberá ser elaborado con anterioridad al desplazamiento, por el/la candidata/ha seleccionado/a y el respectivo Coordinador/a de movilidad del Centro, y en su caso, Tutor/a académico de movilidad de la Universidad de Málaga de forma conjunta, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.
- b) El Programa ISEP se basa en un sistema de reciprocidad institucional. El/la estudiante que participe en el programa está exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula o inscripción, alojamiento y manutención, previamente abonados en la Universidad de Málaga. El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto y por las aportaciones de la Unión Europea, del Ministerio competente, de la Junta de Andalucía y otras instituciones públicas o privadas.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| **uma.es**

- c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto.

2.- Los/las candidatos/as que resulten seleccionados/as con carácter definitivo por la organización ISEP, y se les haya asignado una institución extranjera de enseñanza superior, deberán:

- a) Cumplimentar y remitir a las universidades de destino el impreso de solicitud y documentación requerida en los plazos y formas establecidos por estas.
- b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2025/2026, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2024/2025 y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- c) El número de créditos a realizar por el/la estudiante en la institución de destino deberá ser entre un mínimo de 36 y un máximo de 72 (estancias anuales). Para la obtención del visado el/la alumno/a deberá matricular el mínimo requerido por la institución de destino para ser considerado estudiante a tiempo completo.
- d) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado con la Embajada en España del correspondiente país de destino (véase la página <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>). En el caso de Estados Unidos, se deberán cumplir previamente las regulaciones específicas del "Sevis Program".
- e) Abonar a la Universidad de Málaga, que actuará de intermediaria entre el/la interesado/a y la organización ISEP, una vez realizado el pago de la reserva de alojamiento, un total de cinco mil ciento noventa euros (5.290€) o de dos mil quinientos noventa y cinco euros (2.645€) en concepto de gastos de alojamiento y manutención durante el curso académico 2024/2025 o durante un cuatrimestre, respectivamente.

El abono debe efectuarse mediante ingreso en la cuenta ES32-2103-0146-92-0030028616, de Unicaja, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

1. Un primer pago, en función de la estancia, de mil ochocientos euros (1.800€) o de novecientos euros (900€) a efectuar en el momento de la aceptación formal de la asignación de institución extranjera de educación superior efectuada por la organización ISEP.



2. Un segundo pago de mil setecientos cuarenta y cinco euros (1.745€) o ochocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (872,50€), a efectuar durante la segunda quincena del mes de mayo de 2025.

3. Un tercer pago de mil setecientos cuarenta y cinco euros (1.745€) o ochocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (872,50€), a efectuar durante la segunda quincena del mes de julio de 2025.

La Universidad de Málaga actuará como mediador entre el/la estudiante e ISEP, administrando dichos fondos para los fines mencionados

- f) Formalizar y abonar directamente a la organización ISEP la cantidad mensual establecida en concepto de seguro médico obligatorio, a suscribir por el interesado² y subir el justificante de la contratación a EVOP (modelo disponible en la plataforma). Los/las alumnos/as adicionalmente podrán adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga..
- g) Salvo causa de fuerza mayor, a criterio de la Comisión de Selección, la cancelación de la participación del/la estudiante seleccionado/a implicará:
 - a. La no devolución de los gastos de tramitación de la solicitud (390€) si la renuncia es posterior al envío de la documentación a ISEP.
 - b. La no devolución de los gastos de reserva de alojamiento (210€) en el caso de que la plaza haya sido aceptada por el/la estudiante y la renuncia se produjera antes de la incorporación en la universidad de destino.
 - c. La no devolución de las cantidades abonadas por cualquier concepto, en el caso de que la plaza haya sido aceptada por el/la estudiante y la renuncia se produjera con posterioridad a la incorporación en la universidad de destino.
- h) Subir a la plataforma Algoria EVOP, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cartilla bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser la misma que indicó en la solicitud on-line y ser titular de esta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.
- i) A su llegada a la Universidad de destino, deberá subir en Algoria EVOP en el plazo de diez días, copia del documento certificado de incorporación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los/las

² El pago debe efectuarse con anterioridad al inicio de la estancia, tras la aceptación por parte del/la solicitante de la plaza de intercambio ofrecida por ISEP, y por el total de meses de duración de ésta (consultar página www.isep.org/students/Placed/health_insurance.asp)



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| **uma.es**

responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda/subvención, en su caso.

- j) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y conducta establecidas en la misma.
- k) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del/la estudiante.

3.- Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante. Además, deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UMA, disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente.

Artículo 9.- Incompatibilidades. -

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

Artículo 10.- Revocación. -

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable. -

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Disposición adicional. -

El presente procedimiento tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio.

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad de Málaga. (<http://www.uma.es/relacionesinternacionales>).



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| **uma.es**

Disposición final. –

La presente convocatoria entra en vigor al día siguiente de la fecha de firma publicada en la página web de la UMA.

Málaga, 8 de octubre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: María Zaida Díaz Cabiale

Vicerrectora de Internacionalización

Resolución 15 de enero de 2024

(BOJA núm. 26, de 06/02/2024)